



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

XC ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 5 DE ENERO DE 1965

NUM. 18.461

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 224

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Cortes Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones:

#### TITULO 4-02

#### RAMO DE GOBERNACION

##### PROGRAMA 1-01

##### ADMINISTRACION CENTRAL

##### Sub-Programa

##### Dirección Superior

#### SERVICIOS PUBLICOS

5—Cablegramas y Radiogramas ..... L 100.00

#### PUBLICIDAD, IMPRESION Y ENCUADERNACION

25—Publicidad y Propaganda ..... 800.00

#### SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

11—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Oficina ..... 100.00

13—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte ..... 250.00

#### VARIOS SERVICIOS

15—Gastos por Atenciones ..... 900.00

16—Diversos Servicios, n. c. .... 200.00

#### PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES

30—Bebidas Alcohólicas ..... 300.00

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

19—Papel de Escritorio ..... 150.00

20—Papeles Comerciales, Cartones y otros ..... 50.00

21—Productos de Papel y Cartón ..... 50.00

22—Productos de Artes Gráficas ..... 50.00

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

29—Útiles de Oficina ..... 100.00

v - 10 r

#### Administración Central

#### VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

6—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país ..... 200.00

## CONTENIDO

Decretos N° 221, 226 y 232.—Octubre de 1964.

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
Acuerdos N° 557 al 567, Inclusive.—Marzo de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 1136 al 1145, Inclusive.—Abril de 1964.

AVISOS

#### SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

7—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Oficina ..... L 50.00

9—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte ..... 250.00

#### VARIOS SERVICIOS

12—Diversos Servicios, n. c. .... 150.00

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

15—Papel de Escritorio ..... 150.00

16—Papeles Comerciales, Cartones y otros ..... 50.00

17—Productos de Papel y Cartón ..... 50.00

18—Productos de Artes Gráficas ..... 50.00

##### Sub-Programa 03

#### Servicios Generales de Gobernación

#### SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

6—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos de Oficina ..... 75.00

7—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Transporte ..... 150.00

##### PROGRAMA 1-02

#### GOBERNACIONES POLITICAS

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

15—Papel de Escritorio ..... 150.00

16—Papeles Comerciales, Cartones y otros ..... 50.00

17—Productos de Papel y Cartón ..... 50.00

18—Productos de Artes Gráficas ..... 50.00

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

23—Útiles de Oficina ..... 50.00

24—Útiles de Limpieza ..... 75.00

#### VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

27—Viáticos y varios gastos de viaje dentro del país ..... 200.00

##### PROGRAMA 1-05

#### SERVICIOS CONTRAINCENDIOS

#### SERVICIOS PUBLICOS

2—Teléfono ..... 100.00

**TITULO 4-03**

**RAMO DE JUSTICIA**

**PROGRAMA 1-01**

**PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS**

**Sub-Programa 02**

**Otros Presidios**

**SERVICIOS PUBLICOS**

2—Electricidad ..... L 600.00

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

4—Transportes y otros gastos de viaje de particulares .... 1.500.00

**TRANSPORTE DE COSAS**

5—Transportes Diversos, n. c. .... 50.00

**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**

9—Papel de Escritorio ..... 125.00  
 10—Papeles Comerciales, Cartones y otros ..... 50.00  
 11—Productos de Papel y Cartón ..... 50.00  
 12—Productos de Artes Gráficas ..... 50.00

**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**

14—Productos Medicinales y Farmacéuticos ..... 2.000.00  
 15—Tintes, Pinturas y Colorantes ..... 25.00

**PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS**

17—Útiles de Oficina .. 50.00

**SUMAN LAS AMPLIACIONES ..... L 9.450.00**

Artículo 2°—Las Ampliaciones anteriores se transfieren del siguiente Renglón:

**TITULO 4-02**

**RAMO DE GOBERNACION**

**PROGRAMA 1-01**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Dirección Superior**

**SERVICIOS DEL PERSONAL**

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 9.450.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**OFICINA DEL MINISTRO**

1—Ministro .. L 2.450.00  
 2—Sub-Secretario de Gobernación ..... 7.000.00

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

**DECRETO NUMERO 226**

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-02**

**RAMO DE GOBERNACION**

**TRANSFERENCIAS**

- r rama

Aporte de Capital a Gobiernos Locales

APORTES Y VARIAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS AUTONOMOS, SEMI-AUTONOMOS, ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, Y A GOBIERNOS Y ESTABLECIMIENTOS LOCALES

1—Distrito Central ..... L 230.000.00

**TITULO 4-13**

**RAMO DE RECURSOS NATURALES**

**PROGRAMA 2-05**

**APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS**

- ra rama

Estudio y Construcción de Obras de Riego

OBRAS HIDRAULICAS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

23—Construcción de Obras de Irrigación ..... 285.000.

**SUMAN LAS AMPLIACIONES .. L 515.000**

**Artículo 2°**—Para atender a las Ampliaciones anteriores, ampliase la ~~Asignación~~ del siguiente probable Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**INGRESOS CORRIENTES**

**INGRESOS SOBRE PRODUCCION, COMERCIO INTERNO, CONSUMO Y TRANSACCIONES**

**Impuesto Sobre Ventas** ..... **L 515.000.00**

**Artículo 3°**—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y

**OSWALDO LOPEZ A.**

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Francisco Cáceres B.**

Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

**Carlos H. Reyes.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**Oswaldo López A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras

**Luis Bográn Fortín.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,

**M. Bueso.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

**Alba de Quesada.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Héctor Molina García.**

**DECRETO NUMERO 232**

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 97 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, contenido en Decreto Ley N° 30, prohíbe la compra de autovehículos que no sean destinados a la ejecución de obras de desarrollo económico y social y,

**CONSIDERANDO:** Que el Secretario y Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, no tienen automóviles para el desempeño de sus funciones oficiales.

Por tanto; en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Número Uno, de las Fuerzas Armadas de Honduras, del tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y en aplicación del Artículo N° 27 de la Ley de la Proveduría General de la República,

**DECRETA:**

**Artículo Unico.**—Autorizar al Secretario y Sub-Secretario de Estado, en los Despachos de Gobernación y Justicia, para que compren dos automóviles para uso de aquella Secretaría de Estado, con las siguientes características:

- 1—Marca: PEUGEOT. Serie: 5107770. Motor: 5107770. F. Motriz: 85 HP. Tipo: Turismo. Color: Gris Metálico. Modelo: 404-1965. Asientos: 5 personas ..... L 7.525.00
- 2—Marca: PEUGEOT. Serie: 5048436. Motor: 5048436. F. Motriz: 85 HP. Tipo: Turismo. Color Verde Imperial. Modelo: 404-1965. Asientos: 5 personas ..... 6.925.00
- TOTAL** ..... **L 14.450.00**

Incluyendo dos radios Philips, uno para cada carro.

El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**OSWALDO LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Francisco Cáceres B.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**Oswaldo López A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Luis Bográn Fortín.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

**Alba Alonzo de Quesada.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**H. Molina García.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

**Abraham Riera Hotta.**

## Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 557  
Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto, el Acuerdo N° 218 del 19 de febrero del presente año, por medio del cual se concede licencia sin goce de sueldo al ciudadano Roberto Reyes, Sub-Jefe del Departamento de Ingeniería de Obras Públicas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 558

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 50, que literalmente dice: "Acuerdo N° 50.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de marzo así:

**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, LEMPIRA**  
**NOMBRAMIENTOS**

Valladolid:

Alfonso Vásquez, Telegrafista en sustitución de Francisco Otero Rodríguez.

La Unión:

Saúl Juárez, Mensajero en sustitución de Marco Antonio Castellanos. Devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto vigente.

Permutas:

Adelso Morales Girón, de Telegrafista de Tambla a Telegrafista en San Manuel, en sustitución de José René Alberto.

José René Alberto, de Telegrafista de San Manuel a Telegrafista en Tambla, en sustitución de Adelso Morales Girón.

Neptali M. Bulnes, de Telegrafista de Cololaca a Telegrafista en Tomalá, en sustitución de Neptali Aguilar.

Neptali Aguilar, de Telegrafista de Tomalá a Telegrafista en Cololaca, en sustitución de Neptali Bulnes.

Silvestre Reyes Estrada, de Telegrafista en San Francisco a Telegrafista en San Andrés, en sustitución de J. Zacarías Villanueva.

J. Zacarías Villanueva, de Telegrafista de San Andrés a Telegrafista en San Francisco, en sustitución de Silvestre Reyes Estrada.

Devengarán sueldo tope, por disponerlo así el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 559

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 42.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de marzo así:

**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ATLANTIDA**  
**NOMBRAMIENTOS**

La Ceiba:

Abraham Urbina Galo, Mensajero, en sustitución de Rolando E. Martínez.

Tela:

Loel Escobar, Mensajero, en sustitución de Donald Escobar.

Carlos Alberto Suazo, Mensajero, en sustitución de Aquilino Rodríguez.

Yaruca:

Carmino Zaldivar, Mensajero, en sustitución de Miguel Navarro Cruz.

Nueva Armenia:

Victor Manuel Saravia, Mensajero, en sustitución de Miguel Fabb Marchett.

Mezapa:

Pastor Evelio Quijada Flores, Celador, en sustitución de Amadeo Martínez.

Los nombrados devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 560

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 51.—Di-

rección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de marzo así:

**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, OCOTEPEQUE**  
**NOMBRAMIENTOS**

Ocotepeque:

César Antonio Peña, Mensajero, en sustitución de Carlos Francisco Osorio.

El nombrado devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 561

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 53.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de marzo así:

**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SANTA BARBARA**  
**NOMBRAMIENTOS**

Santa Bárbara:

Héctor Barahona Rivera, Celador, en sustitución de Teófilo Pineda. Devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto vigente.

Permutas:

Raúl Nieto Orellana, de Telegrafista de Arada a Telegrafista en Ceguaca, en sustitución de Plutarco Enamorado.

Plutarco Enamorado, de Telegrafista de Ceguaca a Telegrafista en Arada, en sustitución de Raúl Nieto Orellana.

Devengarán sueldo tope por disponerlo así el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos.—Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 562

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 55.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de marzo así:

**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, YORO**  
**NOMBRAMIENTOS**

Morazán:

Norberto Cárcamo, Celador, en sustitución de Francisco Alemán.

Las Vegas:

Domingo Velásquez, Celador, en sustitución de Bernabé Figueroa. Devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 563

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 52, que literalmente dice: "Acuerdo N° 52.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de marzo así:

**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, OLANCHO**  
**NOMBRAMIENTOS**

Juticalpa:

Fermin Armando Mejía, Natarén, Telefonista, en sustitución de Jorge M. Bonilla.

San Francisco de Becerra:

José María Díaz, Mensajero, en sustitución de Alfonso Reyes R.

El Real:

Rigoberto Lara Peña, Telegrafista, en sustitución de María Teresa Zavala.

Santiago Hernández Mendoza, Mensajero, en sustitución de Randaldo Andrade H.

San Francisco de La Paz:

Julio Munguía Meza y Cruz Rosales Santos, Celadores, en sustitución de José Meza y Elias Nájera;

Mensajero, Héctor Arturo Caria en sustitución de Carlos René Salgado.

Concordia:

Olga Analina Bulnes, Telegrafista, en sustitución de Laura de Gallegos.

El Rosario:

Orfilia Zavala, Telegrafista, en sustitución de Jerónimo Mejía.

La Unión:

Estela Tejeda Sánchez, Telegrafista, en sustitución de José R. Salgado.

Jutiquire:

Juan Romero Mencía, Mensajero, en sustitución de José Antonio Meza.

Jano:

Rolando Miralda Andrade, Mensajero, en sustitución de Sergio Martínez.

Guata:

Jesús Lara Zúñiga, Telegrafista en sustitución de Norma Reyes Raudales.

Talgua:

Raimundo Rodríguez Calderón Telegrafista, en sustitución de Próspero Murillo. Devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto vigente.

Permutas:

Regino Borjas Ch., de Telegrafista Ayudante Diurno de San Pedro Sula, a Telegrafista Primer en Juticalpa, en sustitución de J. Fermín Mejía H.

José R. Salgado, de Telegrafista de La Unión a Telegrafista, en Mangulile, en sustitución de Manuel Abad Munguía. Devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto vigente.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 565

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 105 del 27 de agosto de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Alba de Arriaga, Secretaria Bilingüe, Renglón 3, dependiente de la Dirección General de Cartografía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Juana Pacheco. A la nombrada se aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

**Acuerdo N° 566**

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a este Despacho el día 10 del presente mes, por el señor Francis Ronald Simpson, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y de este vecindario y actuando en su carácter de Representante Legal de la All America Cables & Radio Inc., contraída a pedir el cambio de tarifa en los cablegramas dirigidos de Honduras a Chatham Islands Gilbert.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal del Ministerio, quienes fueron de parecer porque se accediera a lo solicitado.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 396 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas, el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar o modificar las tarifas para el servicio radioeléctrico, siendo procedente en el presente caso, hacer la modificación que solicita la All America Cables & Radio Inc.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Modificar la tarifa a partir de esta fecha en el servicio de cablegramas de la All America Cables & Radio Inc., la que quedará en la siguiente forma:

**ORDINARIO CARTA TELEGRAMA PALABRAS ADICIONALES**

	Mínimo 7 palabras	Mínimo 22 palabras	
Chatham Islands	\$ 0.92 por palabra	\$ 10.12	\$ 0.46 por palabra
Gilbert Islands	\$ 0.92	\$ 10.12	\$ 0.46 por palabra

El Gobierno de Honduras recibirá la cantidad correspondiente de conformidad con el Contrato respectivo.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Luis Bográn Fortín.**

**Acuerdo N° 567**

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a este Despacho el día 10 del presente mes, por el señor Frederick P. Sheehy, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y de este domicilio, actuando como Apoderado General de la Tropical Radio Telegraph Company, y contraída a pedir el cambio de tarifa en los cablegramas dirigidos a Islas Chathan y Gilbert.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal del Ministerio, quienes fueron de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 396 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas, el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar o modificar las tarifas para el servicio radioeléctrico; siendo procedente en el presente caso, hacer la modificación que solicita la Tropical Radio Telegraph Company.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Modificar la tarifa a partir de esta fecha, en el servicio de Cablegramas de la Tropical Radio Telegraph Company, la que quedará en la siguiente forma:

De Honduras a:	Tarifas Radiotelegráficas		Tarifa Carta Nocturna
	Actual	Tarifa Propuesta	
Islas Chatham	\$ 1.01	\$ 0.92	\$ 0.46
Islas Gilbert	\$ 1.04	\$ 0.92	\$ 0.46

(Palabra Ordinario) Por palabra mínimo 22 palabras

El Gobierno de Honduras recibirá la cantidad correspondiente de conformidad con el Contrato respectivo.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Luis Bográn Fortín.**

**Secretaría de Educación Pública**

**Acuerdo N° 1136**

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar el siguiente Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Dionisio de Herrera" de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director, Profesor Héctor E. Gravina.  
 Secretario, Profesor Mario Zavala R.  
 Tesorero, Profesora Caridad de Castillo.  
 Escribiente, Br. Héctor D. Gravina.  
 Consejeros, Profesores Teodosio Mejía, Laura M. Gravina y Ramón Flores Mejía.

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso Ciclo Común Cultura General, Sección "A"*  
 Idioma Nacional, Profesora Laura M. Gravina.  
 Inglés, Bachiller Lillo Glorioso.  
 Matemáticas, Profesor Mario Zavala R.  
 Estudios Sociales, Profesor Teodosio Mejía.  
 Ciencias Naturales, Profesor Ramón Flores Mejía.  
 Artes Plásticas, Profesora Laura M. Gravina.  
 Educación Musical, Profesora Laura M. Gravina.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Teodosio Mejía.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Laura M. Gravina.

*Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "A"*  
 Idioma Nacional, Profesor Raúl Zepeda Montoya.  
 Inglés, Br. Lillo Glorioso.  
 Matemáticas, Profesor Federico Rosales.  
 Estudios Sociales, Profesor Teodosio Mejía.  
 Ciencias Naturales, Profesor Ramón A. Flores M.  
 Artes Plásticas, Profesora Laura M. Gravina.  
 Educación Musical, Profesora Laura M. Gravina.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Teodosio Mejía.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Teodosio Mejía.

*Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "A"*  
 Idioma Nacional, Profesor Raúl Zepeda M.  
 Inglés, Bachiller Lillo Glorioso.  
 Matemáticas, Bachiller Lillo Glorioso.  
 Estudios Sociales, Profesor Mario Zavala R.  
 Ciencias Naturales, Profesor Ramón Flores M.  
 Artes Industriales, Profesor Teodosio Mejía.  
 Educación para el Hogar, Profesora Laura M. Gravina.  
 Educación Musical, Profesora Laura M. Gravina.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Héctor E. Gravina.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Ramón A. Flores.

*Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal, Sección "A"*

Idioma Nacional, Profesor Mario Zavala R.  
 Matemáticas, Profesor Federico E. Rosales.  
 Historia de Honduras y C. A., Profesora Laura M. Gravina.  
 Educación Musical, Profesora Laura M. Gravina.  
 Dibujo y Modelado, Profesor Federico E. Rosales.  
 Psicología General, Profesora Laura M. Gravina.  
 Pedagogía General, Profesor Mario Zavala R.  
 Educación para el Hogar, Profesora Caridad Castillo.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Ramón A. Flores M.  
 Biología General y Pedagógica, Profesor Ramón A. Flores M.  
 Artes Manuales, Profesor Teodosio Mejía.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor Teodosio Mejía.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Mario Zavala R.

*Primer Curso Ciclo Común Cultura General, Sección "B"*

Idioma Nacional, Profesor Francisco Chávez.  
 Inglés, Ingeniero Arturo Castillo.  
 Matemáticas, Profesor Federico E. Rosales.  
 Estudios Sociales, Profesor Teodosio Mejía.  
 Ciencias Naturales, Profesor Ramón A. Flores M.  
 Artes Plásticas, Profesor Francisco Chávez.  
 Educación Musical, Profesor Roberto Guillén.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Teodosio Mejía.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Francisco Chávez.

*Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "B"*

Idioma Nacional, Profesor Francisco Chávez.  
 Inglés, Ing. Arturo Castillo.  
 Matemáticas, Profesor Federico E. Rosales.  
 Estudios Sociales, Profesor Teodosio Mejía.  
 Ciencias Naturales, Profesor Ramón A. Flores M.  
 Artes Plásticas, Profesor Francisco Chávez.  
 Educación Musical, Profesor Roberto Guillén.  
 Moral y Cívica, Profesor Francisco Chávez.  
 Consejo de Curso y Orientación, Ingeniero Arturo Castillo.

*Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "B"*

Idioma Nacional, Profesor Raúl Zepeda M.  
 Inglés, Ing. Arturo Castillo.  
 Matemáticas, Profesor Federico E. Rosales.  
 Estudios Sociales, Profesor Raúl Zepeda M.  
 Ciencias Naturales, Profesor Ramón A. Flores M.  
 Artes Industriales, Profesor Teodosio Mejía.

Educación para el Hogar, Profesora Caridad Castillo.  
 Educación Musical, Profesor Roberto Guillén.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Francisco Chávez.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Raúl Zepeda M.  
*Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Comercial*  
 Idioma Nacional, Profesor Mario Zavala R.  
 Inglés, Comercial, Profesor Leonel Coello.  
 Matemáticas de la Contabilidad, Profesor Mario Zavala R.  
 Contabilidad, P. M. Raúl Galeas.  
 Nociones de Derecho, Licenciado Lorenzo Sevilla.  
 Estadística, Profesor Federico E. Rosales.  
 Nociones de Sociología, Licenciado Lorenzo Sevilla.  
 Nociones de Economía Política, Profesor Lorenzo Sevilla.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Federico E. Rosales.  
*Segundo Curso Ciclo Diversificado Educación Comercial*  
 Correspondencia y Documentación Mercantil, Profesor Samuel Castellón.  
 Inglés Comercial, Profesor Leonel Coello.  
 Matemáticas de la Contabilidad, Profesor Florentino Martínez.  
 Contabilidad, P. M. Ricardo Galeas.  
 Contabilidad Bancaria, P. M. Ricardo Galeas.  
 Derecho Mercantil, Lic. Lizardo Hernández.  
 Finanzas, Lic. Lizardo Hernández.  
 Estadística, Profesor Federico E. Rosales.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Samuel Castellón.  
*Tercer Curso Ciclo Diversificado Educación Comercial*  
 Matemáticas de la Contabilidad, Profesor Florentino Martínez.  
 Contabilidad de Costos, P. M. Aníbal Contreras.  
 Contabilidad Pública, P. M. Hernán Argüelles.  
 Tramitaciones y Práctica de Aduana, P. M. Hernán Argüelles.  
 Leyes Hacendarias, Lic. Lorenzo Sevilla.  
 Organización y Admón. de Empresas, Profesor Florentino Martínez.  
 Finanzas, Lic. Lorenzo Sevilla.  
 Problemas Sociales y Económicos de Honduras y C. A., Profesor Florentino Martínez.  
 Introducción a la Filosofía, Profesor Florentino Martínez.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Florentino Martínez.  
*Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria*  
 Idioma Nacional, Profesor Samuel Castellón.  
 Inglés, Profesor Leonel Coello.  
 Matemática, Profesor Federico E. Rosales.  
 Historia Universal, Profesor Raúl Zepeda M.  
 Biología, Profesor Ramón Flores M.  
 Física, Ingeniero Roy Chávez.  
 Química, Ingeniero Roy Chávez.  
 Filosofía, Profesor Raúl Zepeda M.  
 Sociología, Profesor Samuel Castellón.  
 Dibujo Aplicado, Profesor Ramón Flores.  
 Introducción a la Economía Política, Lic. Adalberto Discua.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Leonel Coello.

*Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria*  
Idioma Nacional, Profesor Raúl Zepeda M.  
Inglés, Profesor Leonel Coello.  
Matemáticas, Profesor Florentino Martínez.  
Historia Universal, Profesor Raúl Zepeda M.  
Biología, Profesor Samuel Castellón.  
Física, Profesor Roy Chávez.  
Química, Ingeniero Roy Chávez.  
Filosofía, Profesor Raúl Zepeda M.  
Psicología General, Profesor Samuel Castellón.  
Problemas Sociales y Económicos de Honduras y C. A., Profesor Samuel Castellón.

Consejo de Curso y Orientación, Ingeniero Roy Chávez.

#### CLASES GENERALES

Educación Física (Señoritas), 1ª Edad, Profesora Caridad Castillo.  
Educación Física (Señoritas), 2ª y 3ª Edad, Profesora Laura M. Gravina.  
Educación Física (Varones), 1ª Edad, Profesor Teodosio Mejía.  
Educación Física (Varones), 2ª y 3ª Edad, Profesor Raúl Zepeda M.

#### PERSONAL DE SERVICIO

Conserje 1º, señor Cayetano Suazo.  
Conserje 2º, señor Eías Flores.  
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Yolanda Pavón Ordóñez, para que realice estudios en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

El gasto se imputará a la partida correspondiente.—Comuníquese

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1141

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la beca

de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, autorizada a favor del joven Guillermo Izaguirre, para realizar estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, mediante Acuerdo N° 945 del 13 de los corrientes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de ..... (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de Antonio Bustillo Flores, de este Distrito Central.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1153

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, cantidad que invertirá en cubrir los gastos de fumigación que se realizará en el edificio del internado de dicho centro educativo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales que la Escuela Normal de Señoritas tiene depositados en la Tesorería Especial de Educación Media.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Acuerdo N° 1144

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la beca de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Jorge Andrés Flores Vallecillo, para que realice estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, según Decreto N° 45 del 8 de abril de 1964.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 81.92) ochenta y un lempiras, noventa y dos centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Triunfo de La Cruz" de Tela, Atlántida, se hará efectivo al señor Arturo Solano S. Tesorero Especial de dicho Instituto, cantidad que le corresponde por los gastos efectuados en visita hecha al Ministerio de Educación Pública, según indicación del señor Ministro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## AVISOS

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día doce de enero del año entrante en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles siguientes: Un lote de terreno sito en La Granja de esta ciudad, marcado con el número dieciséis en el plan de lotificación hecho por el Ingeniero Fernando C. García, con las siguientes dimensiones y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número veintisiete, calle de por medio, y al Oeste, diez metros lote número ocho, todos de Carmen Sempé; hay construido en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casas construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobe, además cinco piezas construidas de ladrillo rafón, cinco cocinas encementadas, servicios sanitarios en construcción, y un pozo de malacate, todo cubierto de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día 28 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito con el número 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, y b) Lote de terreno marcado con el número 17 de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros; inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 50, folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento. Garantizando los inmuebles seis mil lempiras. Los inmuebles anteriormente rela-

cionados se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,  
Secretario.

Del 15 D. 64, al 12 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley hace saber: Que en la audiencia del veintidós de enero del año que va a entrar, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olancho, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste (27° 30') cincuentinueve metros setenta centímetros a la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°), cincuentitres metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12° 45') noventa metros setenta y cuatro centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57° 45') treintidós metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenticinco minutos Este (27° 45') veinticuatro metros cincuentinueve centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85° 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto

con rumbo Norte, treintidós grados Este (31° ciento ochentitrés metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitrés grados Oeste (63°) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el asiento N° 239, folios 372 al 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, pisos de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de malacate forrado, con tapa de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pila receptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva

galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1°—Un motor Diesel Deutz tipo A-31-514, 33 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2°—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setenticinco litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3°—Un molde con un pisón marca "Pilaster"; 4°—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 5°—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6°—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7°—

Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8°—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9°—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entrepiso, marca "Rossacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L. 80.000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós lempiras con cincuentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado de común acuerdo en L. 80.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA, Secretaric.

Del 28 D. 64. al 21 E. 65.

yabal Número Uno", en la misma jurisdicción del anterior, de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho varas cuadradas, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado y cultivado de café, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Cruz González; al Sur, propiedad de Asunción Morales, mediando un camino; al Este, posesión de Asiselo Morales, y al Oeste, posesión de Prudencio Argueta; c) Lote "El Guayabal Número Dos", en la precitada jurisdicción, de veinticuatro mil trescientas diecisiete varas cuadradas de extensión, todo cercado con alambre espigado, cultivado en su mayor parte con café y limitado: al Norte, propiedad de Emilio Argueta y Miguel A. Morales; al Sur, propiedades de Paula Hernández y Baltazar Rodríguez; al Este, propiedades de Baltazar Rodríguez y Emilio Argueta, y al Oeste, propiedad del señor Miguel Torres Padilla y Miguel Morales, camino real de por medio. Inscritos a favor del señor Torres Padilla, con el número seiscientos ochenta y seis, folios doscientos veinticuatro y siguiente del Tomo noveno del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz; d) Finca de cafetal como de cinco mil árboles denominada "Las Delicias", compuesta de dos lotes que se describen así: 1) Finca de cafetal como de cinco mil árboles de producción, en un terreno como de seis manzanas, poco más o menos, en el lugar de "El Guayabal", jurisdicción de Tutule, cercas de alambre por todos sus rumbos con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Inés Velásquez, alambrado de por medio; al Sur, propiedad de Máximo Pineda, camino y alambrado de por medio; al Este, propiedad del señor Miguel Torre Padilla, camino y alambrado de por medio, y al Oeste, propiedad de Asiselo Morales; y Raulfo Ramirez Lara, mediando cerca de alambre. 2) Otra finca de café como de cinco mil árboles en estado de producción en un terreno de siete manzanas de extensión, más o menos, situado en el mismo lugar de "El Guayabal", con los límites siguientes: al Norte, fincas de Feliciano Vásquez, mediando cerco de alambre; al Sur, propiedad de Cayetano Argueta y del señor Torres Padilla, mediando camino y alambrado; al Este, propiedad del mismo señor Torres Padilla, y al Oeste, propiedad de Emiliano Velásquez, mediando alambrado. Inscrito el dominio a favor del señor

Miguel Torres Padilla, con el número seiscientos tres, folios doscientos catorce a doscientos diecisiete del Tomo octavo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que el señor Miguel Torres Padilla adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 15.120.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad capital el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA, Srio.  
Del 30 D. 64., al 23 E. 65.

**DENUNCIAS MINERAS**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. — S. P. E. — Ramo de Recursos Naturales. — Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó el notario Ramón Flores Guzmán, el 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a favor de mis representados y en mi propio interés, una zona minera de doscientas hectáreas, situada a inmediaciones del Kilómetro N° 52 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a Olancho, en jurisdicción de Talanga, departamento de Francisco Morazán, cuyos límites son: Al Noroeste, 2.000 metros, con zona de Grove; al Sur-Este, 2.000 metros, con otra zona que estoy denunciando en esta misma fecha, que se denominará "Vesubio"; al Nor-Este, con parte de zona de Grove y propiedad de Manuel y Francisco Arévalo, y al Sur-Oeste, con propiedad de Ricardo Zelaya, mediando por estos dos últimos rumbos, 1.000 metros. Esta zona minera que estoy denunciando llevará por nombre "Palermo", la que denunciaré con el propósito de adquirirla legalmente, para poder emprender trabajos de minería en escala comercial.—Tegucigalpa, D. C., diciembre

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veinticinco de enero del próximo año, a las diez de mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Lote "Laguna Seca", situado en jurisdicción de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, de quince mil seiscientos setenta y cinco varas cuadradas de extensión superficial, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de Anacleto Corea; al Sur, propiedad de Teodora López, mediando cercas; al Este, propiedad de Matilde López, mediando camino real, y al Oeste, propiedad de Arquimedes Pineda Q., mediando la Quebrada Seca; dicho lote está totalmente cercado con alambre espigado y cultivado con café; b) Lote "Gua-

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.792	0.804	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	1.98	2.01	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	0.298868	0.303396	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714	0.282857	0.287143	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

  

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK			
	Dólares	Lempiras	
Libra Esterlina	\$ 2.20	L. 5.60	
Franco Belga	0.0201	0.0402	
Franco Francés	0.2040	0.4080	
Franco Suizo	0.2315	0.4630	
Márco Alemán	0.2517	0.5034	
Florín	0.2768	0.5536	
Corona Sueca	0.1949	0.3896	
Peneta	0.0168	0.0336	
Yara	0.06160	0.00320	
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550	

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

## A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias El Banco Nacional de Fomento

A los tenedores de Cédulas Hipotecarias Serie "B", hace saber: que el día viernes 15 de Enero a las 9 horas, en el Edificio de la Institución, se practicará el Sexto Sorteo para redimir la cantidad de Ciento Cincuenta y Un Mil Lempiras.

La redención de las Cédulas se hará efectiva el 16 del mismo mes.

Tegucigalpa, D. C., diciembre de 1964.

5 E. 65.

19 de 1964.—(f) Georges Emile Hertz".—Tegucigalpa, D. C., diciembre 21 de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.  
5, 15 y 25 E. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de diciembre de 1964, se admitió el escrito que dice: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E. Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó el Notario Ramón Flores Guzmán, el 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a favor de mis representados y en mi propio interés, una zona minera de doscientas hectáreas, situada a inmediaciones del Kilómetro 52 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a Olanchito, en jurisdicción de Talanga, departamento de Francisco Morazán, cuyos límites son: Al Nor-Oeste, 2.000 metros, con la zona minera "Palermo", que estoy denunciando en esta misma fecha, por separado; al Sur-Este, 2.000 metros, con una propiedad que se extiende desde el portillo de Los Hizotes hasta el lugar llamado Quebradas; al Nor-Este, 1.000 metros, con propiedad de Manuel y Francisco Arévalo, y al Sur-Oeste, 1.000 metros, con propiedad de Ricardo Zelaya. Esta zona minera que estoy denunciando llevará por nombre "Vesubio", la que denunciamos con el propósito de adquirirla legalmente, para poder emprender en ella, trabajos de minería en escala comercial.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 19 de 1964.—(f) Georges Emile Hertz".—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.

5, 15 y 25 E. 65.

### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día nueve de septiembre del presente año, se presentó a este Juzgado de Letras el señor Francisco Barahona Cáliz, solicitando título supletorio sobre un terreno situado en "Danto Reynolds" de esta jurisdicción, en que forma un solo cuerpo, mide 24 hectáreas, cuarenta áreas, limitado: Norte, propiedad Eduardo Ruiz, mediando carretera; Sur, montaña nacional; Este, propiedades Gilberto Matamoros, Standard Fruit Company, Adolfo y Juan Lafitte; Oeste, propiedades Guillermo Ander-

son, Santos Lobo, Stan Barahona y Carmela Rodríguez, terreno que hubo por compra a Raúl Alfredo Pineda, el siete de marzo de 1962. Otro terreno situado en Palmira, el que mide dieciséis manzanas, limitado: Norte, terreno Doctor Enrique Lafitte Martínez; Sur, parte propiedad del solicitante y carretera que conduce a Tela; Este, propiedad Leoncio Pinet, carril de por medio, y Oeste, propiedad Enrique Lafitte Martínez y Antonio Rico h., terreno que hubo por compra hecha a Nicolás Montielh, el siete de mayo de 1957. Otro terreno en "Palmira", que mide diez manzanas de extensión, limitado: Norte, propiedad del solicitante; Sur y Este, propiedad Manuel Antonio Rico, y Oeste, propiedad Standard Fruit Company, carril de por medio, terreno que adquirió por compra hecha a Nicolás Montielh; el siete de mayo de 1957; y para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Eduardo Ruiz, Leoncio Pinet y Raúl Alfredo Pineda, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, noviembre de 1964.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,  
Srto. del Juzgado de Letras.

5 E., 4 F. y 6 M. 65.

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# KIMAX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 705.996 de 18 de octubre de 1960, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege tubos de vidrio templado, entallados, codos, reductores, bombillos, válvulas, espaciadores y empalmes, la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

5, 15 y 25 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros, domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# KIMAX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No. 677.067, del 14 de abril de 1959, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege lavas de fuente o -spitas, émbolos y tapones para líquidos; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

5, 15 y 25 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros, domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

# KIMAX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No. 762.327, del 31 de diciembre de 1963, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege tubos de vidrio y varillas o barras; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

5, 15 y 25 E. 65.

### HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Olanchito, al público en general hace saber: que este Juzgado con fecha doce de diciembre del corriente año, declaró herederos ab intestato a Felipe Cáliz, Augusto Noé Cáliz, Zolita Trinidad Cáliz y Pablo César Cáliz, de su difunto padre legítimo, Felipe Cáliz Palma y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos por representación de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1964.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ I.,  
Srto.

5 E. 65.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

### A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en **LA GACETA**, entienda con el Administrador en la Tipografía Nacional.